

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION Nro. 013-CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Art. 238 Carta Magna determina. -Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**QUE**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador. -Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. (...).

**QUE**, Art. 55. del COOTAD define a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”

**QUE**, Art. 57 del Código precedente define: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: r) Conformar la comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa”; y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa

**QUE**, Art. 60 literal j) COOTAD, manifiesta: “Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes”;

**QUE**, el Art 32 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, determina: “La Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y de Festividades será la encargada de estudiar, socializar e informar sobre:

a) Planes, programas y proyectos de desarrollo social, cultural, turístico, deportivo y de festividades del cantón.

## SECRETARÍA GENERAL

b) Las demás que correspondan en materia de servicios sociales, culturales, turísticos, deportivos y de festividades

QUE, con fecha 23 de enero del 2024, el señor Espartaco Omar Abrigo Cuenca, Artista Plástico, presenta a la Alcaldesa Janet Guerrero el proyecto titulado "**SALÓN VERDE**", que tiene como propósito reconocer el aporte de nuestros líderes en el desarrollo de nuestro cantón.."

QUE, mediante **OFICIO NRO. GADMC-A-2024-068**, de fecha 31 de enero del 2024, la señora Alcaldesa Janet Guerrero, remite al Concejal Paul Patiño, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y de Festividades la petición S/N suscrita por Espartaco Abrigo Cuenca, Artista Plástico, en el que presenta el proyecto titulado: "SALÓN VERDE", cuyo objeto es "reconocer el aporte de nuestros líderes en el desarrollo de nuestro cantón"

QUE, mediante **INFORME NRO. 001-CPSSCT-GADMC-2024**, de fecha 19 de febrero del 2024, la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y de Festividades **presenta INFORME EN LA RESPUESTA AL OFICIO NRO. GADMC-A-2024-068** del proyecto titulado: "**SALÓN VERDE**",

QUE, en sesión ordinaria Nro. 08-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal en el tercer punto del orden del día conoció y analizó el **INFORME NRO. 001-CPSSCTDF-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y de Festividades, respecto de la petición presentada por el señor Espartaco Abrigo Cuenca, Artista Plástico en el que presenta el proyecto titulado "**SALON VERDE**"

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- QUE EL PROYECTO TITULADO "SALON VERDE" PRESENTADO POR EL SEÑOR ESPARTACO ABRIGO CUENCA, ARTISTA PLÁSTICO PASE A LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE FESTIVIDADES, CON LA FINALIDAD DE ACOGER LAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, RECONSIDERAR, ANALIZAR Y SOCIALIZAR LA PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO PRESUPUESTO 2025, ACORDE A LA IMPORTANCIA CULTURAL E IDENTIDAD DEL CANTÓN CATAMAYO**

Notifíquese y cúmplase. –

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024



GAD MUNICIPAL  
**Catamayo**

¡Todos somos Catamayo!

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón  
E-mail: [alcaldia@catamayo.gob.ec](mailto:alcaldia@catamayo.gob.ec) Fono: (072) 676-565, 676-566